ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE DISEÑO GRÁFICO EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO - IUBELLO."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como propósito fundamental el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la entidad en la consecución de dichos fines, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En este marco, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 –modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011–, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, imponen a las entidades públicas la obligación de elaborar análisis de planeación previos a la suscripción de los contratos. Esta exigencia permite comprobar la necesidad técnica de contratar bienes o servicios, asegurar la alineación con el plan de desarrollo institucional y acatar las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Asimismo, en atención a la causal de contratación directa contemplada en el literal h del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe justificar formalmente la necesidad, el valor estimado y las condiciones de idoneidad y experiencia técnica requeridas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se fundamenta en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, en estricta observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y bajo los marcos normativos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del principio de planeación –pilar rector y vinculante del régimen contractual del Estado–, las entidades públicas están obligadas a estructurar análisis previos rigurosos que sustenten la conveniencia, oportunidad y viabilidad técnica y presupuestal de la contratación (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2015, Rad. 33139). Asimismo, la Corte Constitucional ha ratificado que los estudios previos constituyen la herramienta técnica idónea para determinar con precisión la necesidad del servicio, el alcance de las obligaciones, la asignación de riesgos y las condiciones de idoneidad requeridas (Sentencia C-300 de 2012).

La Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, reconocida institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución Nro. 023828 del 11 de diciembre de 2023 y constituida como Establecimiento Público del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente mediante el Acuerdo 016 de 2022 del Concejo Municipal de Bello, tiene como fin misional superior la prestación del servicio público de Educación Superior (Art. 67 C.P. y Ley 30 de 1992).

Para el cumplimiento oportuno de las metas contempladas en su Plan Estratégico e Institucional, la IUBello atraviesa una fase crucial de consolidación y posicionamiento. En esta etapa, la gestión de la comunicación pública, la divulgación institucional y la construcción de identidad corporativa no constituyen actividades accesorias, sino canales estratégicos indispensables para asegurar la transparencia, el acceso a la información de la ciudadanía y la vinculación efectiva de nuevos estudiantes al sistema educativo.

En este marco, surge la necesidad técnica objetiva de contar con el apoyo de servicios profesionales en Comunicación Social que integren idoneidad comprobada en Diseño Gráfico y Diagramación. Esta doble competencia técnica resulta imperativa para el Área de Comunicaciones, en tanto permite traducir las políticas, logros y decisiones académicas e institucionales en contenidos periodísticos, publicitarios y piezas visuales de alto impacto, garantizando inmediatez, coherencia cromática y rigor en el uso de la marca institucional.

Dicha necesidad se acentúa considerando que la IUBello cuenta actualmente con nueve (9) programas académicos radicados y en trámite de evaluación ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención de sus respectivos registros calificados. La expedición de los actos administrativos de aprobación exigirá el despliegue inmediato e intensivo de estrategias de divulgación y campañas de captación de aspirantes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el departamento de Antioquia, requiriendo material gráfico publicitario y de prensa previamente diseñado, validado y alineado con los estándares del sector educativo.

Adicionalmente, para la presente vigencia se requiere la consolidación, actualización y aplicación transversal del Manual de Identidad Visual y Marca Institucional de la IUBello. Dicha labor exige el acompañamiento de un perfil profesional con capacidad conceptual y técnica para supervisar la correcta aplicación de la imagen corporativa en medios impresos, plataformas digitales, redes sociales oficiales y escenarios de relacionamiento interinstitucional, evitando dispersión en el discurso visual.

Ahora bien, en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la IUBello hace constar que no cuenta en su planta de personal con cargos o personal suficiente y especializado para asumir de manera integral, dedicada y exclusiva la producción gráfica, la gestión de contenidos informativos y la diagramación publicitaria que demandan el Área de Comunicaciones y las distintas dependencias misionales.

Asignar estas tareas altamente especializadas al personal de planta existente generaría una sobrecarga operativa y los desviaría de sus funciones sustantivas, afectando la continuidad y eficiencia del servicio público. En consecuencia, la contratación por prestación de servicios profesionales constituye el mecanismo jurídico e institucional idóneo, legítimo y procedente para suplir esta necesidad de apoyo temporal a la gestión, al tenor del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Es preciso enfatizar que la presente contratación se ejecutará bajo el principio de autonomía técnica y administrativa por parte de la contratista, sin que exista relación de subordinación, cumplimiento de jornada laboral rígida ni sustitución de funciones permanentes de la estructura organizacional, acatando de manera estricta las subreglas jurisprudenciales trazadas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-614 de 2009 para la prevención de relaciones laborales encubiertas.

En conclusión, la contratación de servicios profesionales de una Comunicadora Social con conocimientos en Diseño Gráfico resulta conveniente, oportuna, jurídicamente viable y técnicamente indispensable para el Área de Comunicaciones de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, garantizando la trazabilidad de los procesos comunicacionales, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento pleno de los fines misionales institucionales.

2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

La ordenadora del gasto se encuentra facultada para contratar mediante el Acuerdo Directivo 001 del 02 de febrero de 2026; Estatuto General, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes,

y como tal actuando en calidad de rectora y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO,** Establecimiento Público del Orden Municipal, creado por el Concejo Municipal de Bello mediante el Acuerdo 016 de 2022, con **NIT. 9017979675.**

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

3.1. OBJETO. "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE DISEÑO GRÁFICO EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO - IUBELLO."

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El presente objeto por contratar se encuentra clasificado dentro del clasificador de Bienes y Servicios así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
2. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
4. Reportar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
5. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
6. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales entregados por la IUBELLO.
7. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

8. Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
9. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. Informar oportunamente a la IUBELLO cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
10. Presentar al supervisor constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes.
11. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IUBELLO o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos. El (La) contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - **Confidencialidad:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Institución Universitaria Pública de Bello, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
 - **Independencia del Contratista:** El Contratista es independiente de la Institución Universitaria y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Universitaria, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

5. Apoyar el área de Comunicaciones en la creación de piezas gráficas y audiovisuales solicitadas por las diferentes áreas de la institución, según las orientaciones de la supervisión.
6. Diseñar, producir y generar contenidos visuales para la difusión en redes sociales institucionales y otros medios de comunicación y su respectiva publicación, alineados con la identidad visual y las políticas de la institución.
7. Revisar, corregir y ajustar el material gráfico y audiovisual según los lineamientos establecidos por el área de Comunicaciones, asegurando calidad y coherencia con las estrategias de comunicación de La Institución Universitaria Pública de Bello.

8. Generar propuestas innovadoras para la creación de contenido visual que se adapte a los diferentes canales de comunicación institucional, tales como páginas web, redes sociales, boletines, presentaciones, etc.
9. Atender y gestionar los requerimientos institucionales recibidos a través del correo electrónico, garantizando una respuesta oportuna y eficiente, en concordancia con los tiempos establecidos por la institución y las orientaciones de la supervisión.
10. Apoyar en la logística de los eventos organizados por el área de Comunicaciones, colaborando en la creación de materiales gráficos y audiovisuales necesarios para su difusión y promoción.
11. Asistir a las reuniones programadas según la modalidad indicada por la supervisión, participando activamente en la discusión y aportando soluciones gráficas y visuales a las necesidades de comunicación.
12. Diseñar, estructurar y entregar el Manual de Marca Institucional, que consolide los lineamientos gráficos y visuales de la Institución Universitaria Pública de Bello. El manual deberá ser entregado en versión digital editable y en formato PDF, y deberá ser validado por el área de Comunicaciones antes de su entrega final.
13. Apoyar a la Institución en la supervisión de los contratos que le sean asignados, realizando el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

4.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la Institución Universitaria Pública de Bello, para que ejerza las respectivas funciones.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.

6. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

15.PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello, en la Institución Universitaria Pública de Bello, y su plazo será por **DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS,** contados a partir del inicio de ejecución por las partes en la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

16.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación.

La Entidad adelanta la presente contratación bajo la causal de Contratación Directa enmarcada en la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad, esto, de conformidad con el fundamento jurídico consagrado en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 que dispone que la entidad puede contratar directamente cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios preceptúa la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 dispone:

"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable (…)".

En el caso particular, se trata de la prestación de servicios (profesionales / apoyo a la gestión) que han de facilitar la consecución de los objetivos corporativos de la dependencia, mediante la aplicación de los conocimientos del profesional, garantizando así los fines que busca la administración pública con eficiencia y calidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De acuerdo con lo anterior, se constata que se cumplen los presupuestos normativos para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Además, se deja constancia que para la presente contratación no se hizo necesario que la Entidad Estatal hubiese obtenido previamente varias ofertas.

En materia de publicidad del proceso, se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

17.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para la determinación de los costos para la ejecución del presente contrato, se tuvo en la experticia la experiencia y la especificidad del contrato, donde los honorarios corresponden a un total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($8.933.333),** por el tiempo pactado, esto, de acuerdo con la Resolución Rectoral No. 004 del 06 de enero de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

17.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los pagos que debe efectuar LA INSTITUCIÓN por la ejecución del contrato se harán con cargo al siguiente Rubro Presupuestal:

CDP	FECHA	TIPO	CÓDIGO CCPET	NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
2026-0020	01/07/2026	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83115	$390.000.000	$ 8.933.333

17.2. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Pública de Bello pagará a EL CONTRATISTA el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000),** en pagos parciales mensuales o proporcionales, de acuerdo con la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del Contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, en virtud de los requerimientos del Institución Universitaria y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones. El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley.

Plan de pagos proyectado:

PLAN DE PAGOS				
#	DESCRIPCIÓN	VALOR DIA	DIAS LABORADOS	TOTAL
PAGO 01	SERVCIOS PRESTADOS MES DE OCTUBRE DE 2026	$ 133.333	26	$ 3.466.667
PAGO 02	SERVCIOS PRESTADOS MES DE NOVIEMBRE DE 2026	$ 133.333	30	$ 4.000.000
PAGO 03	SERVCIOS PRESTADOS MES DE DICIEMBRE DE 2026	$ 133.333	11	$ 1.466.667
TOTAL PAGOS				**$ 8.933.333**

La Institución pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema

de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

La Institución podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

PARÁGRAFO. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Dirección Financiera de la Institución.

18.PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

- **Formación Académica:** Título Profesional en comunicación o afines
- **Experiencia:** Sin experiencia requerida.

(La idoneidad se evaluará conforme a la formación académica exigida, de acuerdo con las necesidades de apoyo operativo de la Institución.)

19.EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todos aquellos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Institución ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN (ASUME EL RIESGO)	FORMA DE MITIGARLO
OPERACIONAL	Cumplimiento tardío o deficiente de las obligaciones contractuales y actividades asignadas.	Improbable	Moderado	100% Contratista	Supervisión estricta, informes periódicos y aplicación de multas o cláusula penal si es necesario.
SOCIAL / POLÍTICO	Alteraciones del orden público, paros o huelgas que impidan el desplazamiento a las sedes de la Institución.	Posible	Moderado	100% Contratista	Concertar con el supervisor del contrato la reprogramación de actividades o trabajo remoto si la naturaleza de la actividad lo permite.
FINANCIERO / ECONÓMICO	Retraso en los pagos de seguridad social por parte del contratista, o dificultades financieras personales.	Posible	Menor	100% Contratista	Verificación mensual del pago de aportes al SGSSS como requisito previo para autorizar cada cuenta de cobro.
REGULATORIO	Expedición de nuevas normas tributarias o de seguridad social que afecten los honorarios del contratista.	Posible	Moderado	100% Contratista	Asunción de la carga tributaria y normativa vigente por parte del contratista al momento de facturar o cobrar.
TECNOLÓGICO	Fallas en los equipos o medios de comunicación y elementos tecnológicos de la Institución.	Posible	Moderado	100% Institución	Mantenimiento preventivo por parte de la IUBello y reporte inmediato de daños por parte del contratista.

DECLARACIÓN DE NO RECLAMACIÓN Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. En consecuencia, la

Institución Universitaria Pública de Bello - IUB no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mecanismos en caso de incumplimiento (Apremios, Multas y Cláusula Penal): Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento por parte del Contratista de las actividades contractuales, morosidad injustificada o la prestación indebida del objeto contractual, la Entidad podrá hacer efectivas, simultánea o concomitantemente, las siguientes figuras, sin perjuicio de adelantar las acciones legales pertinentes si la cuantía de los perjuicios supera dichos valores:

- **Multas:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Institución podrá, mediante resolución motivada y previo agotamiento del debido proceso, imponer multas. Estas serán directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada vez que se impongan.

- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento grave o definitivo de las obligaciones, la Institución podrá hacer efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

20. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.

21. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

22.ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al manual explicativo titulado "Guía para elaboración de estudios del sector", emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se le impone a la entidad estatal, en este caso, a la Institución, el deber de adelantar análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

22.1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

22.1.1. Aspectos generales del mercado.

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, es una de las actividades fundamentales para aumentar la productividad en otros sectores económicos.

22.1.2. Aspectos Económicos del Sector.

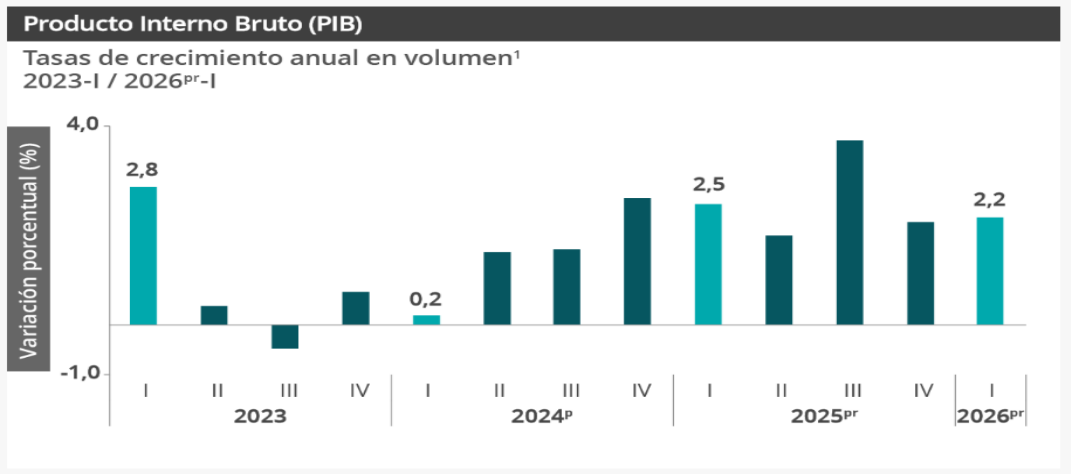
El sector terciario de la economía incluye todas esas actividades que no producen un bien tangible, pero son necesarios para que funcione la economía en su conjunto. Por ejemplo: el comercio, servicios financieros, la educación, entre otros, aunque este sector se considera no productivo porque no produce una mercancía en sí, es importante para el desarrollo de la actividad económica porque contribuye al producto interno bruto de la economía colombiana y a la renta nacional.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en el decreto 4170 de 2011, la Institución tuvo en

cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/cosultas

PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en su serie original registró un crecimiento del **2,2%** en comparación con el mismo periodo de 2025



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. (Aquí se asume la inclusión de la gráfica "Producto Interno Bruto (PIB)" contenida en el documento original). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa;** planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Comercio al por mayor y al por menor;** reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJwaWIiXQ==

- **Industrias manufactureras** crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Para el año consolidado 2025pr, respecto al año anterior (2024p), el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 2,6%. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado en dicho periodo fueron:

- **Comercio al por mayor y al por menor;** reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Administración pública y defensa;** planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de precios al consumidor

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
I trimestre de 2026pr

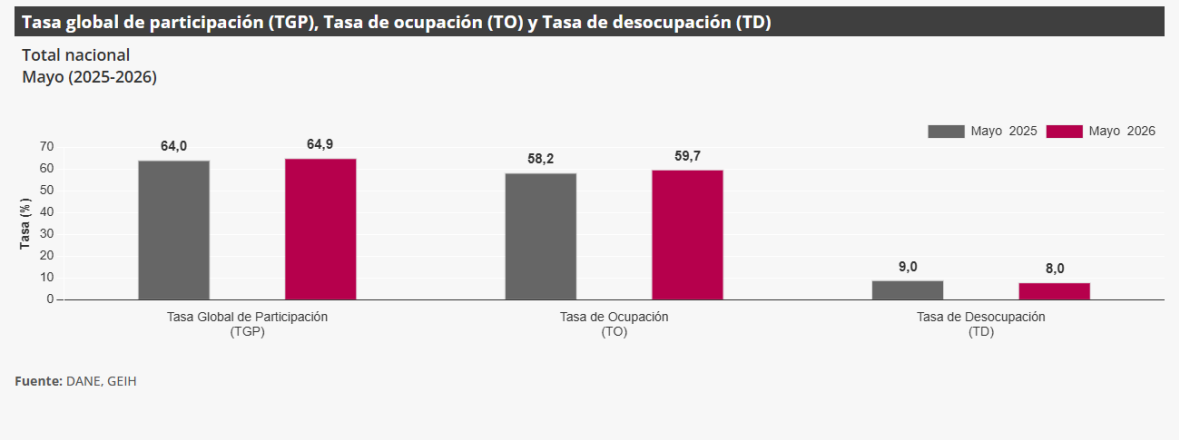
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

En junio de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,28%, mientras que la variación anual (últimos doce meses) se ubicó en un dígito, reflejando la estabilización macroeconómica del país.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, y Transporte, las cuales en su conjunto aportaron 0,23 puntos porcentuales a la variación total. Por su parte, las divisiones con menor contribución fueron Información y comunicación, y Prendas de vestir y calzado.

Comportamiento del Empleo



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación fue 61,2%. En mayo de 2025 estas tasas fueron 66,1% y 60,8%, respectivamente.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO[2]

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último,

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de

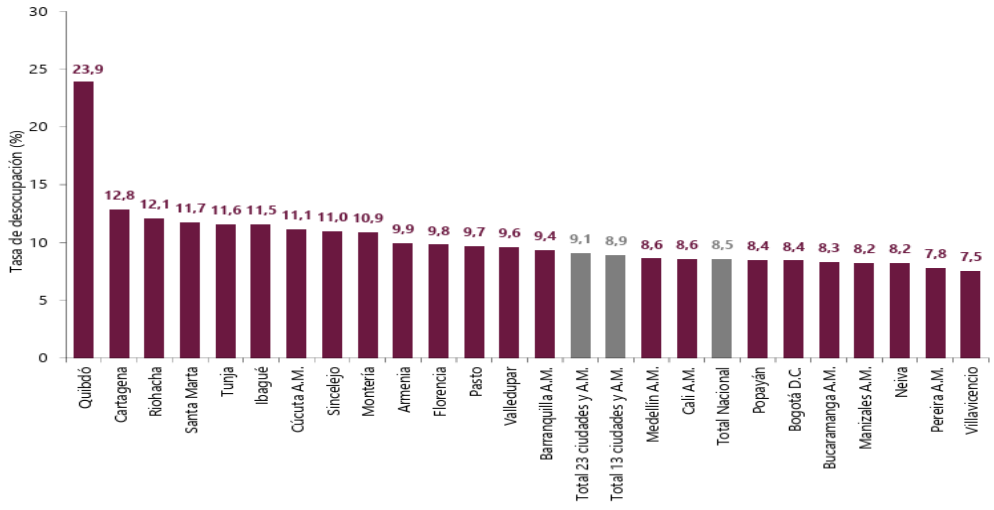
POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES NOVIEMBRE 2025:

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN. TRIMESTRE MÓVIL MARZO - MAYO DE 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo de 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,8%), Riohacha (14,5%) y Florencia (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,1%), Medellín A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,7%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



22.2. ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO.

De acuerdo con lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se requiere de personas idóneas para ejecutar dichas labores.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar a una persona natural, para desarrollar las actividades propias del objeto contractual y cuyo desarrollo se verá reflejado en las labores que realiza la Secretaría General de la Institución Universitaria Pública de Bello.

Cabe la pena mencionar que, que según concepto de Colombia Compra Eficiente: *"El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP–, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. […] Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas […]"*

También define:

" … v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales […]; vi) Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría […]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa […]; viii) admiten el pacto de cláusulas excepcionales […]; ix)) en algunos casos no es obligatoria la liquidación […]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes […]; xi) en ellos no son necesarias las garantías …"

22.3. ANÁLISIS COMERCIAL.

Los contratos de prestación de servicios son aquellos en que normalmente una persona natural o jurídica, se obliga con respecto a otra a realizar una serie de servicios a cambio de un precio. Es importante señalar que el pago del contrato es dirigido al cumplimiento

de metas, horas, objetivos, proyectos; etc. Se trata de un contrato oneroso, y su diferencia con el contrato de compraventa consiste en que la contraprestación al pago del precio no es un bien tangible, sino la realización de una actividad. El incumplimiento de dichas metas no obliga al pago Proporcional, siendo así el contrato en virtud del cual una parte, llamada profesionista o contratista, se obliga a efectuar un trabajo que requiere para su realización, preparación técnica, artística y en ocasiones título profesional a favor de otra persona llamada cliente, a cambio de una remuneración llamada honorarios.

22.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son servicios que comúnmente contratan las entidades públicas, en sus diferentes órdenes y niveles, según el énfasis de sus funciones misionales y las necesidades que tienen que satisfacer para cumplir sus fines constituciones y legales.

De esta manera, la Institución Universitaria Pública de Bello también ha realizado procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para mejorar el actuar de la Entidad, con lo que se busca propender por el cumplimiento de los fines públicos bajo los principios que rigen la actuación administrativa, razón por la cual ha debido acudir a la contratación de servicios profesionales y de apoyo con el fin de garantizar la prestación del servicio de una manera más eficiente y eficaz que se vea reflejada en la satisfacción de los servicios prestados tanto a nivel interno como externo, tales contratos pueden ser consultados en la página del SECOP II.

En ese orden de ideas, aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, La INSTITUCIÓN obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. Así las cosas, se puede hacer un análisis de la demanda que ha tenido la INSTITUCIÓN frente a la prestación de los servicios de gestión:

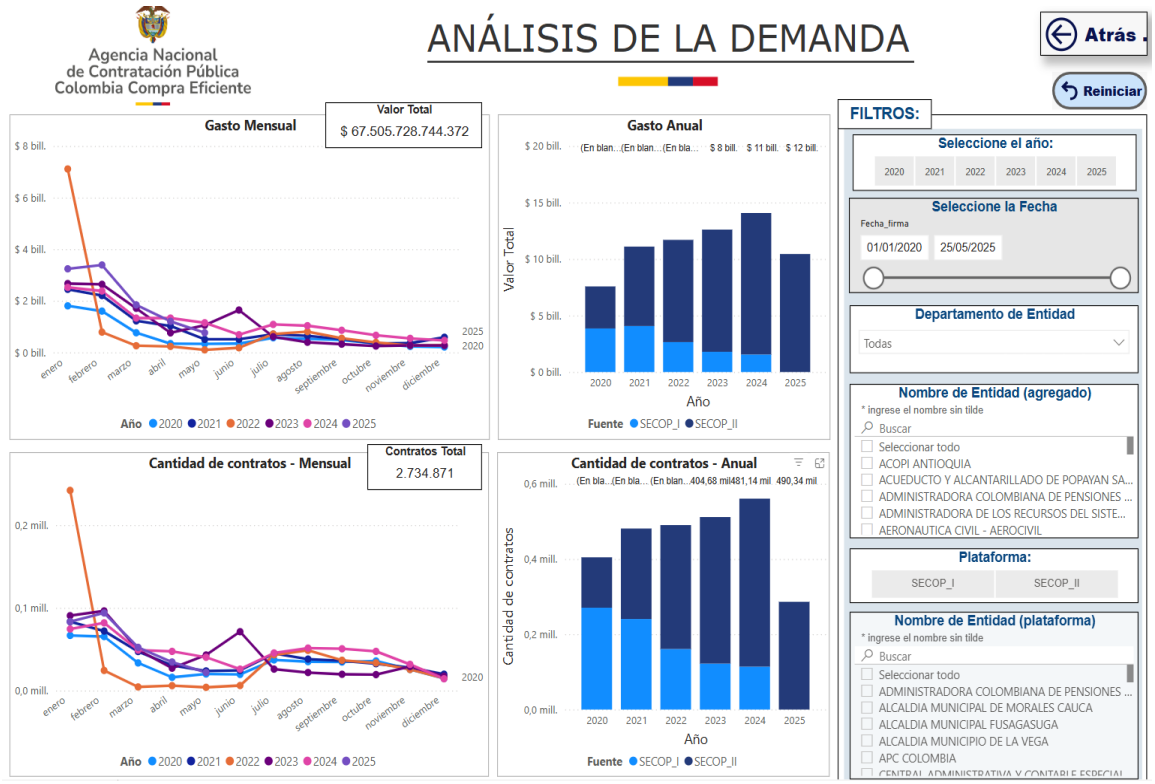
La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

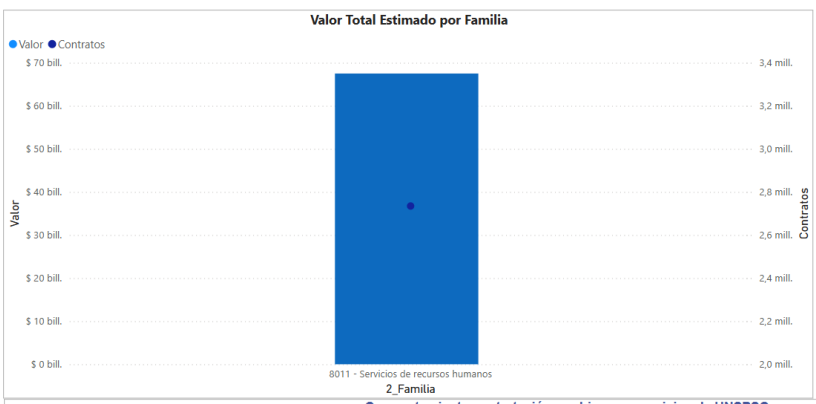
- La Institución efectúo en el año 2025 la contratación de 14 prestadores de servicios para promover el cumplimiento de su misión.

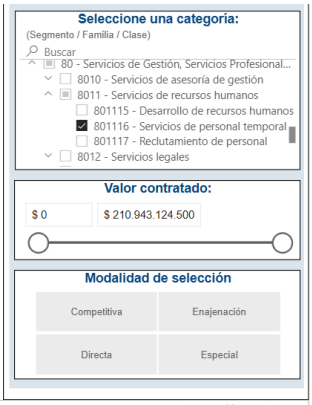
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico - MAE, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

En el análisis de la demanda, la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

Para este proceso de contratación se determinó el código UNSPSC 80111600 relacionados con los Servicios de personal temporal en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se encontró lo siguiente:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

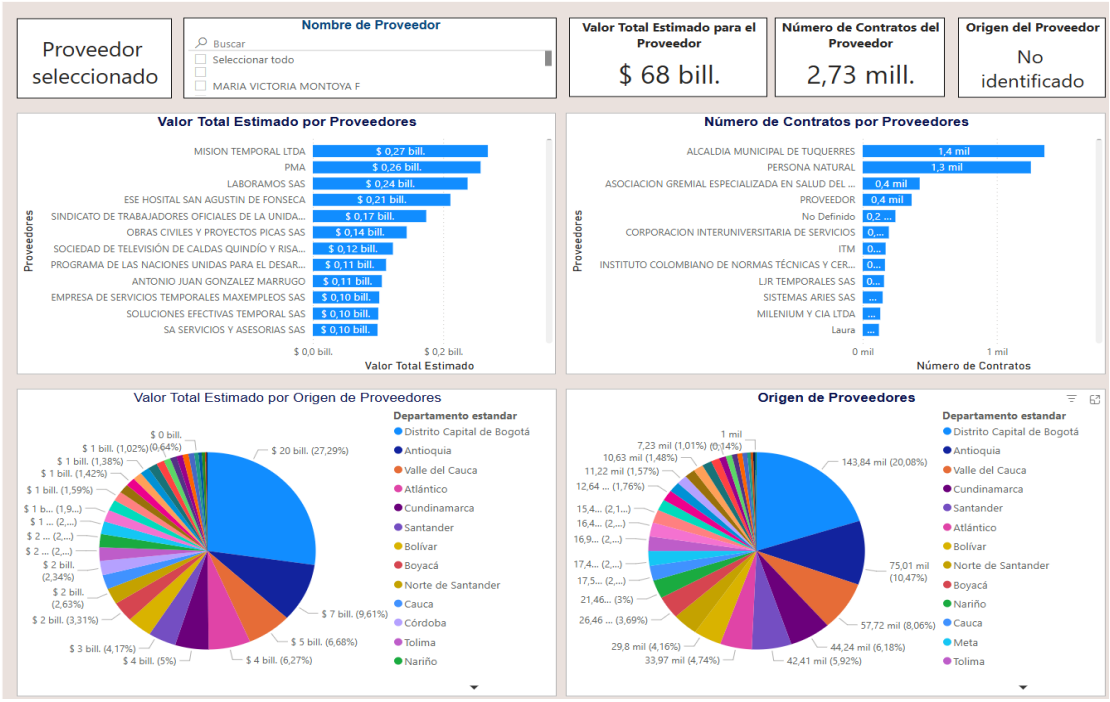
Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	404678	$ 7.575.993.099.736	11,22%	481141	$ 11.102.363.596.286	16,45%	490341	$ 11.698.106.168.062	17,33%	511680
Total	**404678**	**$ 7.575.993.099.736**	**11,22%**	**481141**	**$ 11.102.363.596.286**	**16,45%**	**490341**	**$ 11.698.106.168.062**	**17,33%**	**511680**

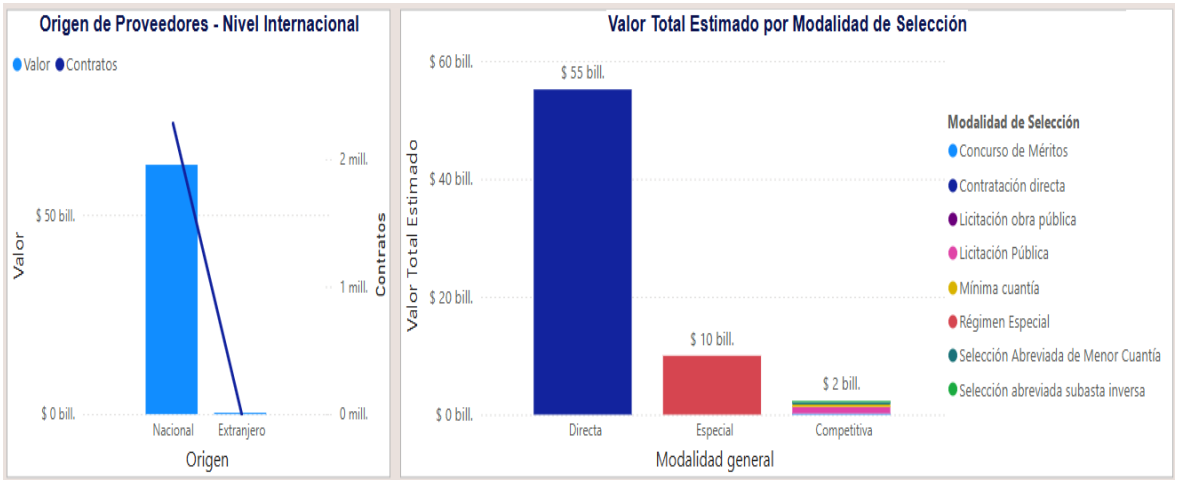
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	490341	$ 11.698.106.168.062	17,33%	511680	$ 12.607.083.107.774	18,68%	560658	$ 14.075.724.053.457	20,85%	286373
Total	**490341**	**$ 11.698.106.168.062**	**17,33%**	**511680**	**$ 12.607.083.107.774**	**18,68%**	**560658**	**$ 14.075.724.053.457**	**20,85%**	**286373**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	icipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	8,68%	560658	$ 14.075.724.053.457	20,85%	286373	$ 10.446.458.719.057	15,47%	2734871	$ 67.505.728.744.372	100,00%
Total	**8,68%**	**560658**	**$ 14.075.724.053.457**	**20,85%**	**286373**	**$ 10.446.458.719.057**	**15,47%**	**2734871**	**$ 67.505.728.744.372**	**100,00%**



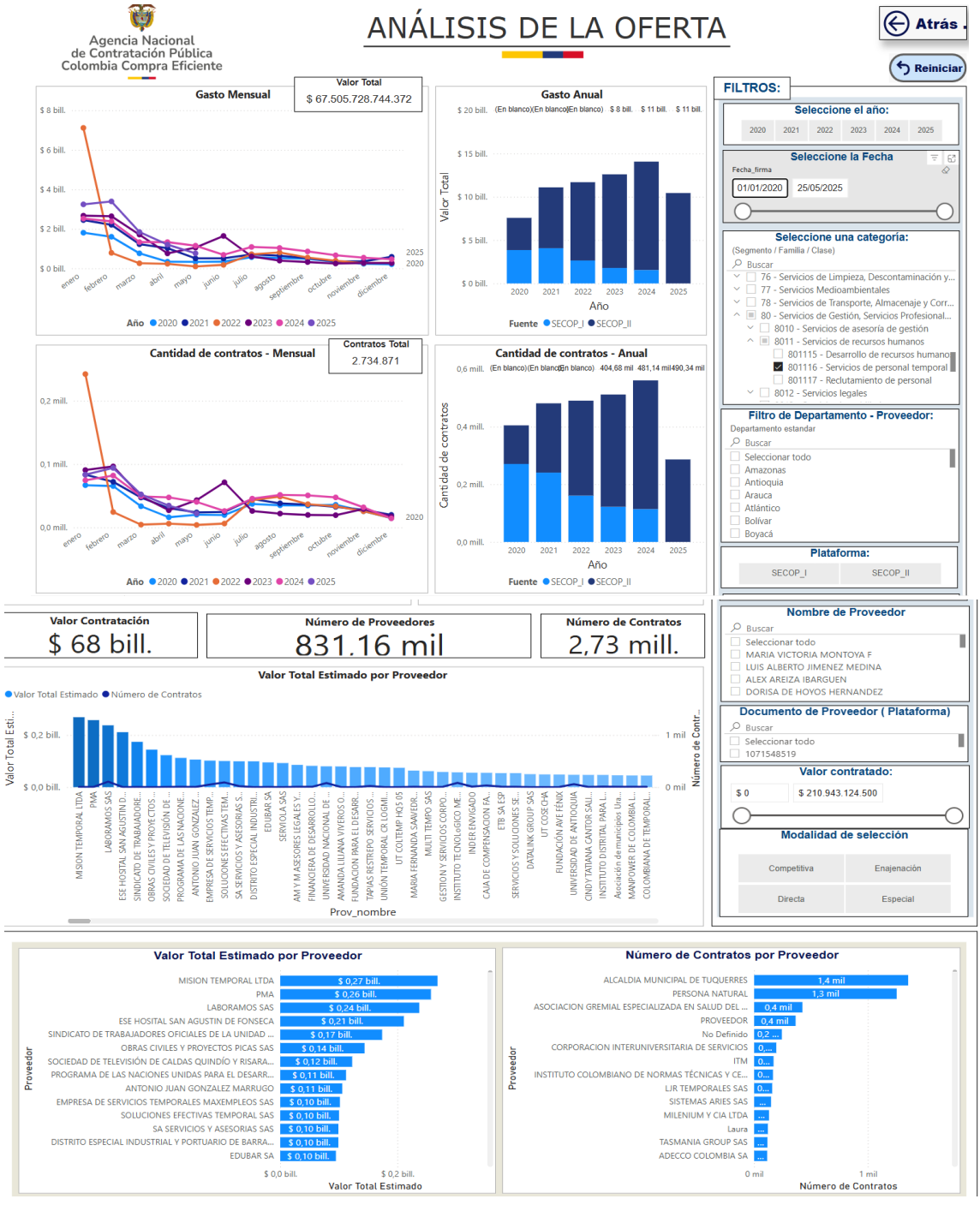


22.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico - MAE, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

En el análisis de la demanda, la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

Para este proceso de contratación se determinó el código UNSPSC 80111600 relacionados con los Servicios de personal temporal en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se encontró lo siguiente:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 67.505.728.744.372
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.734.871
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
25/05/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
8010 - Servicios de asesoría de gestión
8011 - Servicios de recursos humanos
801115 - Desarrollo de recursos humano
801116 - Servicios de personal temporal
801117 - Reclutamiento de personal
8012 - Servicios legales
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$ 68 bill.
Número de Proveedores
831.16 mil
Número de Contratos
2,73 mill.
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
MARIA VICTORIA MONTOYA F
LUIS ALBERTO JIMENEZ MEDINA
ALEX AREIZA IBARGUEN
DORISA DE HOYOS HERNANDEZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1071548519
Valor contratado:
$ 0
$ 210.943.124.500
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
MISION TEMPORAL LTDA $ 0,27 bill.
PMA $ 0,26 bill.
LABORAMOS SAS $ 0,24 bill.
ESE HOSITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA $ 0,21 bill.
SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ... $ 0,17 bill.
OBRAS CIVILES Y PROYECTOS PICAS SAS $ 0,14 bill.
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARA... $ 0,12 bill.
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARR... $ 0,11 bill.
ANTONIO JUAN GONZALEZ MARRUGO $ 0,11 bill.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS SAS $ 0,10 bill.
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS $ 0,10 bill.
SA SERVICIOS Y ASESORIAS SAS $ 0,10 bill.
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRA... $ 0,10 bill.
EDUBAR SA $ 0,10 bill.
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ALCALDIA MUNICIPAL DE TUQUERRES 1,4 mil
PERSONA NATURAL 1,3 mil
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL ... 0,4 mil
PROVEEDOR 0,4 mil
No Definido 0,2 ...
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS 0,...
ITM 0...
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CE... 0...
LJR TEMPORALES SAS 0...
SISTEMAS ARIES SAS ...
MILENIUM Y CIA LTDA ...
Laura ...
TASMANIA GROUP SAS ...
ADECCO COLOMBIA SA ...
Proveedor
Número de Contratos

23. CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario en el proceso de calidad de esta dependencia a través del manejo de información de los indicadores en el Sistema Isolution, manejo y administración de otras plataformas que apoyen la gestión de los procesos, consolidando y proporcionando la información requeridas por los usuarios de acuerdo a los datos entregados por las Secciones funcionales y el Departamento de Desarrollo Humano Integral. Así mismo apoyar la
Cuantia	$30,060,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	UNIATLANTICO Resúmen Buscar
Municipio	Atlántico: Puerto Colombia Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-04-04 02:40:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.7949732
Número del Proceso	2025-CPS-VBU-044
Fecha	2025-04-03
Última Revisión	2025-04-04
Página Oficial del Proceso 4307 Relacionados	

https://colombialicita.com/licitacion/269943413

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	Prestación de servicios profesionales enfocados en fortalecer los procesos administrativos y el manejo de plataformas de la Dirección de Recursos Humanos.
Cuantia	$20,100,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	IU. Digital Resúmen Buscar
Municipio	Antioquia: Medellín Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-04-28 15:27:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.8050826
Número del Proceso	IUD20250448
Fecha	2025-04-28
Última Revisión	2025-04-29
Página Oficial del Proceso 893 Relacionados	

https://colombialicita.com/licitacion/271689385

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión brindando soporte y mantenimiento a distancia de programas para el software académico ACCADEMIA, para las (2) PLATAFORMAS académicas (Administrativa y Universitaria), las cuales permiten el acceso de los diferentes operarios a (15) SISTEMAS/COMPONENTES WEB, los cuales están conformados por (38) MÓDULOS administrativos de parametrización, gestió
Cuantia	$233,054,869
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Resúmen Buscar
Municipio	Antioquia: Medellín Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-02-14 22:01:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.7638877
Número del Proceso	CMA-CD-24153-2706-2025
Fecha	2025-02-14
Última Revisión	2025-02-14
Página Oficial del Proceso 2778 Relacionados	

https://colombialicita.com/licitacion/266681424

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	El contratista de manera independiente, se obliga a brindar soporte y mantenimiento a distancia de programas informáticos para (2) PLATAFORMAS Administrativas (Plataforma INVESTTIGA, Portales WEB PÚBLICOS), las cuales permiten el acceso de los diferentes operarios a (4) SISTEMAS WEB -Sistema de Investigación, Sistema Web de Contratación, Sistema Web Oferta en línea, Chat de Bienestar-, los cuales están conformados por (21) MÓDULOS administrativos de parametrización, gestión, seguimiento, control
Cuantia	$38,656,938
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Resúmen Buscar
Municipio	Antioquia: Medellín Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-02-14 21:29:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.7638240
Número del Proceso	CMA-CD-24160-2713-2025
Fecha	2025-02-14
Última Revisión	2025-02-15
Página Oficial del Proceso 2778 Relacionados	

https://colombialicita.com/licitacion/266688244

24. SUPERVISIÓN:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por la **COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES,** de la Institución Universitaria Pública de Bello, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

25.CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Aquella persona que suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Institución, obligándose especialmente a:

1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Institución.
2. Dar manejo adecuado a la información que brinda la Institución.
3. Dar manejo adecuado a la información que recolecte en el desarrollo del objeto del contrato.
4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

26.PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Pública de Bello - Institución Universitaria Pública de Bello, atendiendo a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28° de la Ley 1450 de 2011.

De igual manera, el contratista garantiza que los documentos, servicios, trabajos prestados a la Institución Universitaria Pública de Bello, en cumplimiento del objeto de este contrato, no vulneran los derechos de Propiedad Intelectual o Industrial, o cualquier derecho legal o contractual de terceros.

27.PUBLICACIÓN:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en la ciudad de Bello a los 05 días del mes de octubre de 2026.



EDUARDO ANTONIO URIBE MARTINEZ
Coordinador de Comunicaciones
Institución Universitaria Pública de Bello

Proyectó: Mario Arias - Contratista Apoyo Juridico y Administrativo
Revisó: Alejandro Jaramillo – Secretario General